



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0160-2023-GM/MDM**

Camisea, 14 de abril de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 0021-2023-WDP-RPGDE/MDM/LC, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. William Dávila Pilares en su condición de Residente de Proyecto, el Informe N° 0011-2023-IP-OSELPI/MDM-LC, de 31 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Henry Altamirano Vásquez en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe Técnico N° 032-2023 UEP-OSELTP-MDM/HML/UEP, de 5 de abril de 2023, emitido por el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0441-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 12 de abril de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 1007-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 10 de abril de 2023, emitido por el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 00369-2023-OAL-MDM/LC, de 12 de abril de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el respectivo numeral 5.4 del artículo 5°, señala lo siguiente: "(...) 5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión. Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, adicionalmente, están facultadas para emitir opinión sobre la pertinencia de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional contenidas en el Programa Multianual de Inversiones de las entidades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, en coordinación con los sectores respectivos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala en el numeral 32.4 del artículo 32° que: "La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, el inciso 33.1 del artículo 33. Ejecución física de las inversiones, precisa: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Así mismo, el inciso 33.2 del artículo 33° señala: "Las modificaciones durante la ejecución





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". Por otro lado, el inciso 33.3 señala: "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", establece en el punto 4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión lo siguiente: "a) Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, mediante Resolución emitido por el titular del pliego o Gerencia Municipal (...) b) Todas las modificaciones al expediente técnico, deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten la modificación en la fase de inversión. c) El Inspector de obra y/o proyecto, responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificaciones con otro asiento.

d) El Residente de obra alcanza el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector del proyecto adjuntando dicho expediente con una anticipación de 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación. e) El Inspector de Obra, en un plazo de 02 días hábiles, emite informe con opinión favorable dirigido al Residente de Proyecto, luego es remitido a la Unidad de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones (...);

Que, el numeral 4.12.6 de la Directiva precitada en lo referente a "MODIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" en los siguientes términos: "El residente de obra y/o Proyecto, deberá presentar el Expediente de Modificación por Actualización de Precios (mediante fórmulas polinómicas o mediante comprobantes de pago, escala remunerativa, etc.), con el informe técnico financiero al Inspector de Obra y/o Proyecto para su revisión, evaluación e informe (...). Siento procedente por las siguientes causales: (...) El sustento de las causales se justifica, dependiendo el caso con: Constancias, cotizaciones, orden de compra, orden de servicio, escala remunerativa, Pecosas, fotografías, etc."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 120-2021-GM/MDM, de 5 de agosto de 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA CONUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 1,080 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 9'119,648.72 (Nueve millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 78/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 0021-2023-WDP-RPGDE/MDM/LC, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. William Dávila Pilares en su condición de Residente de Proyecto remite ante el Inspector de Proyecto, el Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA CONUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 0011-2023-IP-OSELPI/MDM-LC, de 31 de marzo de 2023, el Ing. Henry Altamirano Vásquez en su condición de Inspector de Proyecto APRUEBA el Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2023 UEP-OSELTP-MDM/HML/UEP, de 5 de abril de 2023, el Ing. Henry Murrieta Lozano en su condición de Evaluador de Proyectos, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 0441-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 12 de abril de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto emite OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE, para la atención del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto total de S/. 9'119,648.72 (Nueve millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 1007-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 10 de abril de 2023, el Ing. Virgilio Navarrete Díaz en su condición de Gerente de Desarrollo Económico, solicita opinión legal a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante el Informe N° 00369-2023-OAL-MDM/LC, de 12 de abril de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal opina DECLARAR PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio de aprobación del del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Y la Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC;

Que, el del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Gerente de Planificación y Presupuesto, del Director de Asesoría Legal. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-**CONTRARIO SENSU**-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto total de S/. 9'119,648.72 (Nueve millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con 72/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 6,852,629.13
GASTOS GENERALES	S/ 1,348,056.73
GASTOS DE INSPECCION	S/ 545,549.43
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 43,253.63
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 170,783.97
GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 159,375.83
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 9,119,648.72</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del artículo 33° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente del Proyecto; del Inspector del Proyecto; del Evaluador de Proyectos, del Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, del Director de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Gerente de Desarrollo Económico, del Gerente de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico modificado N° 2 con incremento presupuestal por actualización de precios N° 02 del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS MEDIANTE INNOVACION TECNOLOGICA DEL CULTIVO DE CACAO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DEL CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, a la Unidad de Evaluación de Proyectos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
GDE  
OS/ETP  
GPP  
Pág. Web  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILBER APA BERRÓCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 89757063